DEPENDENCIA:	SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
PROCESO No.	SGR-CPS-076-2024
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
FECHA:	AGOSTO DE 2024

De acuerdo con lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La gestión del riesgo de desastres, como un condicionante para las futuras inversiones, debe estar sujeta a un ejercicio de planificación a partir del conocimiento de las áreas de amenaza y áreas de riesgo, con el fin de contar con las herramientas suficientes para la toma de decisiones, y evitar así, inversiones en zonas de amenaza (generando nuevos riesgos), y el aumento de las condiciones de riesgo presentes en territorio.

Es por esto que la administración municipal en el Plan de Desarrollo Municipal, busca la realización de acciones que permitan implementar los procesos de conocimiento del riesgo en las comunidades y de igual modo busca crear las condiciones de proposicionamiento necesarias para la debida atención ante la materialización de cualquiera de los riesgos a los riesgos que se encuentra expuesto el Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal para la Gestion del Riesgo de Desastres

Asi las cosas, el presente proceso se formula dentro del marco de las actividades planteadas para los proyectos de inversión denominados "Asistencia, manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta", identificado con el código BPIN: BPIN 202054001015; y "Servicio de educación para el conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta", identificado con el código

BPIN: 2020540010156, con los cuales se cumple con el objetivo plasmado en la Ley 1523 de 2012 de implementar los proceso de la gestión del riesgo de desastres.

En este sentido, la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de San José de Cúcuta, frente a su deber legal como integrante del SNGRD, requiere contar con los servicios de apoyo tecnico, operativo y logistico que permitan la elaboración de planes escolares de gestion del riesgo de desastres en instituciones educativas, como un instrumento del proceso de Conocimiento del Riesgo y por otra parte, contar con el preposicionamiento de ayuda humanitaria que como instrumento del proceso de Manejo de Desastres, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- Que el Articulo 209 de la Constitución Política Colombiana se establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- Que el Articulo 311 de la Constitución Política Colombiana se establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

- Que el Inciso 2, Articulo 2 de la Constitución Política Colombiana se establece que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las

personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

- Que el Articulo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

  En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

- Que, la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 3 Numeral 2, establece el principio de protección en el cual "los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y salubridad pública y de gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".

- Que, el Articulo 3 Numeral 8 de la Ley 1523 de 2012, menciona el principio de precaución el cual hace referencia que ante la "posibilidad de la existencia de daños graves o irreversibles a la vida, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

- Que el conocimiento del riesgo es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por ***la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo***, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
- Que el Manejo de Desastres es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la ***preparación para la respuesta a emergencias***, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

- Que, el Articulo 14 de la Ley 1523 de 2012, establece que: "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el

municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

- Que, el objetivo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Cúcuta es minimizar el nivel de exposición al riesgo que tiene el Municipio de San José de Cúcuta asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y antrópico, a través de la ejecución de medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, la prestación efectiva de los servicios de respuesta y recuperación en caso de desastre, en el marco de la gestión integral del riesgo, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del municipio.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

Teniendo en cuenta que la Secretaria para la Gestión del Riesgo de Desastres de San José de Cúcuta, como representante de la Alcaldía Municipal, es la encargada de liderar la ejecución de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio, responsabilidad que se le asigna a la Administración Municipal según lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 y en concordancia con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere contratar el objeto de PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA; cumpliendo de este modo con el mandato legal atribuido a la Alcaldía Municipal como entidad pública.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contar con la PRESTACIÓN SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTADEL SERVICIO DE CATERING EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

i. Planes Escolares de Gestión del Riesgo

Mediante la elaboración de los Planes Escolares de Gestion del Riesgo se busca generar una capacidad instalada en conocimiento y dotación, dentro de las Instituciones Educativas beneficiarias, de conformidad con las siguientes criterios:

COMUNIDAD	CANT.	BENEFICIARIOS DIRECTOS	BENEFICIARIOS INDIRECTOS
Instituciones Educativas	15	450	1500

En el marco de elaboración de los Planes Escolares de Gestion del Riesgo, la población beneficiaria contara con espacios de orientación en las siguientes temáticas:

TEMATICAS	INTENSIDAD HORARIA
Gestion del Riesgo Escolar	10
Primeros Auxilios Escolares	20
Evaluación e Identificación de Señalizaciones	5
Bomberotecnia	5
Estrategia de Respuesta Escolar	5
Socialización del Plan de Gestion del Riesgo Escolar	5
Simulacro	N/A

Productos y Resultados

- 15 Instituciones Educativas capacitadas en la elaboración de los Planes Escolares; que socializan con sus Docentes, Estudiantes, Administrativos y más adelante a nivel interno (*compromiso de cada Institución educativa*), con padres de familia los resultados obtenidos y las acciones priorizadas en materia de Gestión del Riesgo.
- 15 Instituciones Educativas con conocimientos y capacidades prácticas en técnicas de respuesta frente a situaciones de desastre y/o emergencia.
- Visibilidad y reconocimiento de las Instituciones Educativas por parte de la Alcaldía de Cúcuta, Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y la Cruz Roja Colombiana Seccional Norte de Santander como instituciones de prevención, preparación para la respuesta, presentes en el Municipio de Cúcuta.
- Lineamientos para la elaboración de planes escolares de respuesta y actuación en casos de emergencia que contribuyan al fortalecimiento del Plan Municipal de Gestión del Riesgo.

- Conformación de Brigada Escolar.
- Entrega de 15 kit Escolares de Emergencia (Camilla– Botiquín – Extintor)..
- Realización de 15 simulacros de emergencia en instituciones educativas uno por institución.
- Entrega de certificados como Brigadista Escolar.

ii. Proposicionamiento mediante Ayuda Humanitaria de Emergencia

Adquisición y preposicionamiento de 650 Kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia tipo Alimentario, conforme los siguientes componentes:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Botella 900 cc	1
2	Arroz	Bolsa 500 gr	6
3	Avena	Bolsa 1 Kg	1
4	Café	Bolsa 425 gr	1
5	Chocolate	Bolsa 500 gr	1
6	Frijol	Bolsa 500 gr	2
7	Harina de Maiz	Bolsa 1 Kg	1
8	Leche en Polvo	Bolsa 380 gr	1
9	Lentejas	Bolsa 1 Kg	2
10	Lomito de Atun	Lata 160 gr	2
11	Panela	Paquete 225 gr	4
12	Pasta	Bolsa 500 gr	1
13	Sal	Bolsa 1 Kg	1

Adquisición y preposicionamiento de 650 Kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia tipo Aseo, conforme los siguientes componentes:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Cepillo de Dientes Adulto Cerdas Suaves	Unidad	3
2	Cepillo de Dientes Niños Cerdas Suaves	Unidad	2
3	Crema de Dientes	Unidad de 75 cm3	1
4	Desodorante en Crema	Unidad de 105 gr	1
5	Jabón de Baño	Unidad de 130 gr	1
6	Jabón en Barra para Lavar Ropa	Unidad de 350 gr	1
7	Peinilla Grande Plástica	Unidad	1
8	Papel Higiénico Doble Hoja Blanco	Rollo de 25 M	2
9	Toalla de Baño	Unidad de 0,5*0,9 M	1
10	Toallas Higiénicas Medianas	Paquete de 10 Und	1
11	Pañal desechable	Paquete de 10 Und	1

Adquisición y preposicionamiento de 650 Kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia tipo Cocina, conforme los siguientes componentes:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Olla No. 24 en Aluminio con Tapa	Unidad	3
2	Chocolatera en Aluminio de 2 Lt	Unidad	2
3	Platos Hondos Grandes de Plástico	Unidad	5
4	Pocillo Chocolateros Grandes de Plástico	Unidad	5
5	Cuchara de Mesa en Acero Inoxidable Grande	Unidad	5
6	Cuchara de Cocina en Acero Inoxidable Grande	Unidad	1

Adquisición y preposicionamiento de 650 Kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia tipo Noche, conforme los siguientes componentes:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Sábana o Frazada para Cama Sencilla	Unidad	1
2	Cobija Delgada	Unidad	1
3	Almohada de Silicona	Unidad de 50*50 cm	1
4	Hamacas de Algodón	Unidad de 1,5*2,2 M	1
5	Toldillo para Cama Sencilla	Unidad	1

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase
931318	**93** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**13** Ayuda y Asistencia Humanitaria	**18** Preparación y Alivio de Desastres

2.4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso, dada la naturaleza de su objeto contractual, tendrá como producto un Contrato de Prestación de Servicios.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($786.000.000,00),** la cual contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con ***todos los impuestos***, ***gravámenes, retenciones y deducciones*** a que haya lugar.

EL MUNICIPIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003080 y 00 003090 del 07 de Junio de 2024 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2024. Este término será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes y con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** demás documentos requeridos para el proceso.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes; las siguientes **Obligaciones**:

Obligaciones Específicas:

- Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico necesarios para la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo y manejo de desastres en el municipio de San José de Cúcuta.

Obligaciones Generales:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que imparta la entidad contratante para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Secretario de Despacho y/o Supervisor del Contrato.
- Efectuar los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se origina y de la elección del mismo de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015.
- Constituir garantía única figurando como beneficiario el Municipio de San José de Cúcuta y como afianzado el Contratista.
- Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto o incidente ambiental.

- El contratista debe informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- Obrar Con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución de los servicios y defender los intereses de la SEMGERD y la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.
- Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
- Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
- El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Secretario de Despacho.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el Municipio de San José de Cúcuta, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Secretaria de Gestión del riesgo de desastres.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

2.10. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por un funcionario adscrito al Despacho del Secretario Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Esta escogencia se fundamente en el hecho de que el objeto contractual y las especificaciones que atienden a actividades propias de la misionalidad de la Secretaria Municipal para la Gestion del Riesgo de Desastres, las cuales se encuentran establecidads en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual modo, normativamente se susteta esta modalidad de selccion de conformidad con lo establecido en el Inciso 2 del Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

> *"(…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual* ***diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.****"*

Así mismo, la presente determinación se respalda en lo expuesto por el Consejo de Estado (Sección Tercera C.P. Jaime Orlando Santofimio, Rad. 41719 de 2011), frente a los contratos de prestación de servicios, específicamente a los contratos de apoyo a la gestión, para los cuales expresa lo siguiente:

> *"Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades pero cuya ejecución no requiere, de manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el Numeral 3 del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad*

estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc." (...)

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia: **1.** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **2.** El alcance del objeto a desarrollarse; **3.** el plazo de ejecución, **4.** La experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($786.000.000,00)** , la cual incluye todos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con ***todos los impuestos, gravámenes y retenciones*** a que haya lugar incluido impuestos, tasas y contribuciones y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación, expedidos por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003090	01 de Abril de 2024	$500.000.000,00
PROYECTO BPIN	BPIN 2020540010158 Asistencia, manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta		
PRODUCTO MGA	Servicio de educación informal		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 - ICLD Libre Asignación		

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR

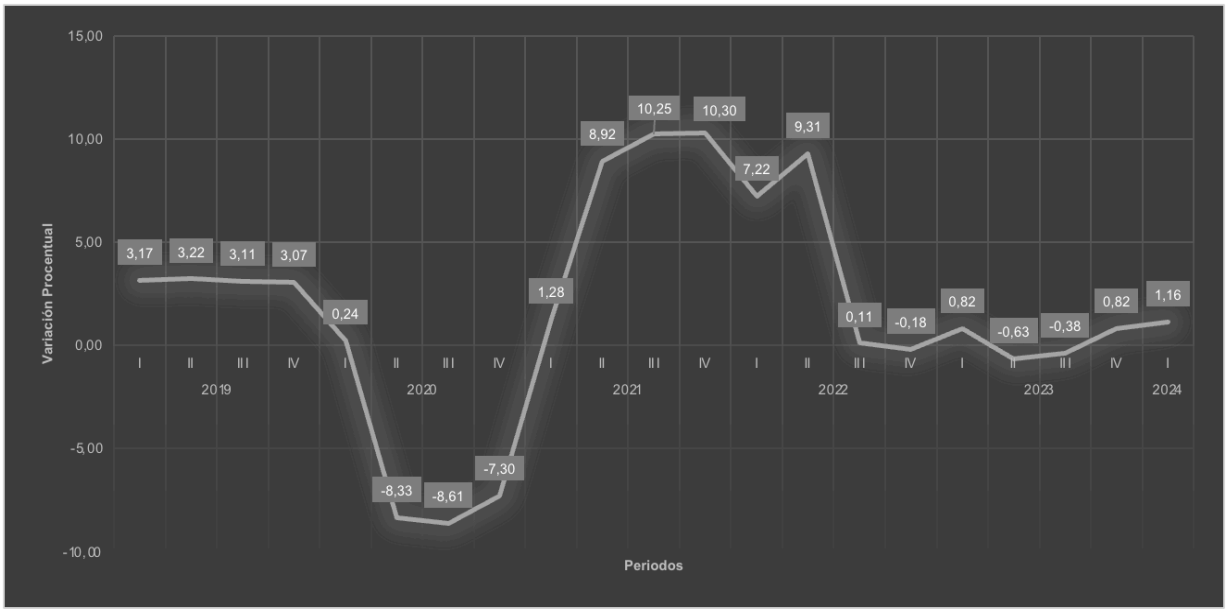
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003080	07 de Junio de 2024	$286.000.000,00
PROYECTO BPIN	BPIN 2020540010156 Servicio de educación para el conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta		
PRODUCTO MGA	Servicio de educación informal		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.2.00.3 - R.B. ICDE - Fondo Riesgo		

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

PERSPECTIVA ECONÓMICA

Valor Agregado Bruto

El valor agregado bruto colombiano hacia el año 2019 venia presentando una tasa de crecimiento de su producción agregada promedio del 3,7%, pero este indicador sufrió un desplome considerable a raíz de los efectos económicos a nivel mundial que trajo consigo la pandemia por Covid-19, lo cual generó que la economía colombiana para finales del cuarto trimestre de 2020 presentara una contracción general de la producción equivalente al 7,3%, tal como se puede observar en el siguiente grafico:



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE.

Después de esta coyuntura económica, la producción agregada colombiana empezó a recuperarse considerablemente, alcanzando indicadores promedios al 9% y que se mantuvieron hasta finales del segundo trimestre del año 2022, donde se presentó una tasa de crecimiento equivalente al 9,3%, siendo este el punto de inflexión económica, donde inició una caída considerable de la producción nacional, que presentó para finales de 2023 tan solo un crecimiento nominal del 0,8%.

Este leve crecimiento, se explica en términos económicos por un incremento del gasto público, un mayor dinamismo de las actividades de servicios financieros y de seguros junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; como se observa en la siguiente tabla:

Actividad Económica	Tasas de Crecimiento (%)	
	Serie Original Anual 2023/2022	Serie Ajustada por Efecto Estacional y Calendario Trimestral 2023 - IV/2023 - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-0,4

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,1	0,6
Construcción	-4,2	1,6
Comercio al por mayor y al por menor	-2,8	1,6
Información y comunicaciones	1,4	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud	3,9	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras Actividades de servicios	7,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**-0,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,04**

Comercio al por mayor y al por menor

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, las actividades de comercio al por mayor y al por menor para el año 2023 presentaron un comportamiento negativo, pues respecto a la vigencia 2022 estas actividades decrecieron un 2,8%.

En este sentido, las actividades de profesionales, científicas y técnicas, y las actividades de comercio al por mayor y al por menor pese a presentar un comportamiento negativo para el año 2023, desde el punto de vista de variables macroeconómicas como el desempleo, presentaron un incremento de su fuerza laboral del 3,03% en conjunto, esto en comparación de los meses de marzo para las vigencias 2024 y 2023.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, las actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo para el año 2023 presentaron un comportamiento casi neutro, pues respecto a la vigencia 2022 estas actividades solo crecieron un 0,62%.

Este comportamiento se explica, principalmente por la dinámica presentada en las siguientes actividades:

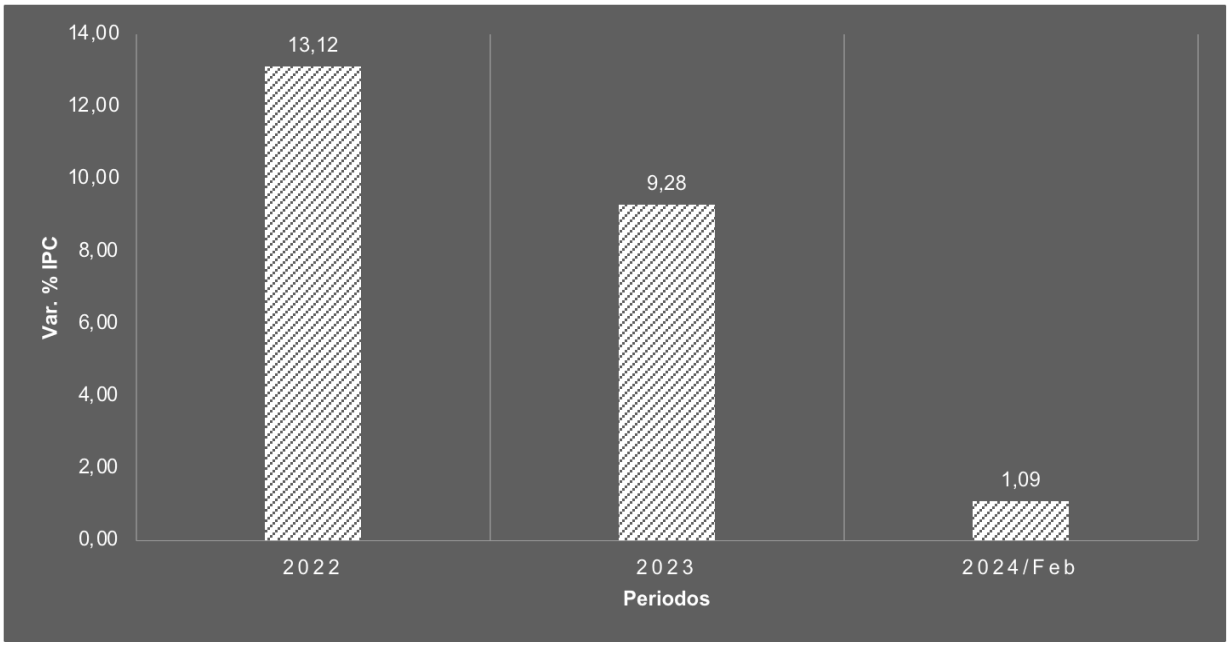
1. Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

2. Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En este sentido, las actividades profesionales, científicas y técnicas, y las actividades de servicios administrativos y de apoyo, pese a presentar un comportamiento prácticamente "invariable" para el año 2023, desde el punto de vista de variables macroeconómicas como el desempleo, presentaron un incremento de su fuerza laboral del 8,1% en conjunto, esto en comparación de los meses de marzo para las vigencias 2024 y 2023.

Inflación

Desde el año 2022 el comportamiento de los precios en la economía colombiana viene mostrando tendencias a la baja, lo cual se puede evidenciar analizando la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (inflación) que se presentó para los años 2022, 2023 y 2024 (a corte del mes de febrero).



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE.

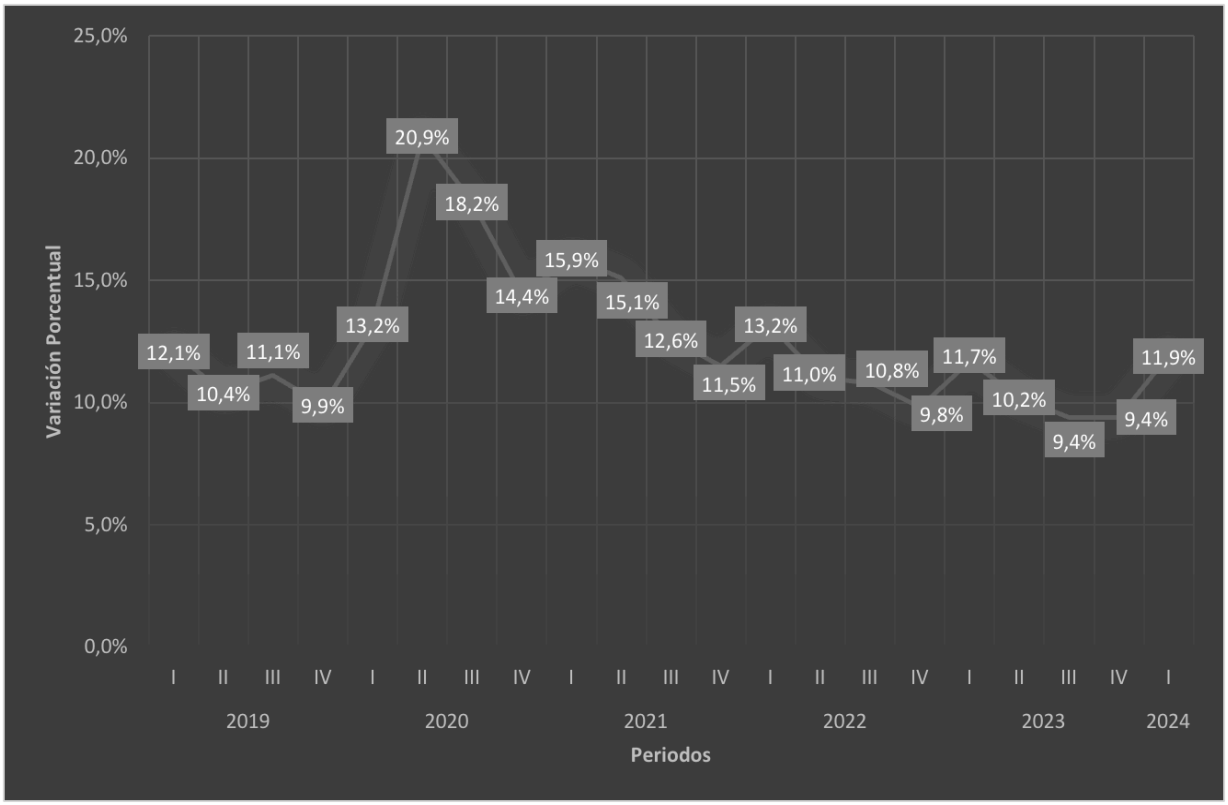
Como se puede observar, para el año 2023 la inflación se ubicó 3,8 puntos porcentuales por debajo del indicador presentado en el año 2022 y comparando el dato presentado a corte febrero de 2024, este se encuentra por debajo del indicador que se presentó para este mismo en los años 2022 y 2023, por lo cual se puede esperar, que ante una

transición normal del ciclo económico, la inflación para la presente vigencia se ubique en una proporción aproximada que igual o sea inferior a la presentada en 2023.

Desempleo

La Tasa de Desempleo a nivel nacional durante los últimos ha mostrado un comportamiento constante de dos dígitos con excepción de algunos periodos en los que se ha logrado llegar aun indicador de un digito, y de igual modo, se exceptúan los periodos comprendidos entre el segundo trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2021, cuyos indicadores rompieron la tendencia y se comportaron al alza, situación que es explicada por los efectos mundiales de la Pandemia por Covid-19.

Así las cosas, y comparando con la variación de PIB nacional, es posible determinar que existe cierta rigidez del mercado laboral frente a las variaciones de la producción agregada, ya que dicho mercado presenta un comportamiento menos dinámico en términos de generación de empleo en comparación con el esperado de conformidad con los niveles de crecimiento económico.



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

EL MUNICIPIO DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para **EL MUNICIPIO DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquiénseleasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectalaejecucióndelcontrato?	Responsableporimplementareltratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias o errores en la etapa precontractual consignadas en documentos como los estudios previos y especificaciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Retrasos en la etapa contractual o la no ejecución plena del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Alcaldía	Realizar revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual, incluyendo ajustes o modificaciones contractuales	1	3	4	Bajo	No	Alcaldía	Al iniciar la estructuración del proceso	Al adjudicar el contrato	Revisión por parte de equipo interdisciplinario	Una única vez
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Procesos, procedimientos inadecuados, recursos operativos, humanos y logísticos defectuosos	Retraso, pérdida patrimonial de la Entidad y sobrecostos	2	2	4	Bajo	Contratista	Aplicación adecuada de normas técnicas, manuales, procesos y procedimientos, fichas técnicas, debido control del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento y revisión por parte del supervisor de contrato	Semanalmente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas e items extras no imputables a la falta de planeación	Costos no previstos, adicionales	3	4	7	Alto	Alcaldía	Evaluación de alternativas optimas, acuerdos y estipulaciones contractuales	2	3	5	Medio	No	Alcaldía	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento y revisión por parte del supervisor de obra	Semanalmente

4	General	Externo	Ejecución	Sociales Políticos	Orden Público, paros, huelga general, protestas de colectivos ambientalistas o similares	Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y posibles sobrecostos	1	3	4	Bajo	Aceptar la acción	Establecer ajustes coordinados que permitan mitigar los efectos y continuar el desarrollo contractual	1	2	3	Bajo	No	Aceptar la acción	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento y revisión por parte del supervisor de obra	Semanalmente
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez o consecución de financiación de lo recursos requeridos para cumplir con el objeto del contrato.	Retrasos en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Acreditación de indicadores financieros mínimos y póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Aceptar la acción	Al momento de presentar propuesta y antes de iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución del contrato	Revisión por parte de equipo interdisciplinario	Una única vez

6. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CUCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del	Por todo el período de ejecución del contrato

	contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones · **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **EL CONTRATISTA**. · **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**. · **VALOR ASEGURADO**: De conformidad con el Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado será de **DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**.	

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Despacho
Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Lorena Torres
Revisó: Jorge García